

REQUISITOS REGISTRO DE COMPETENTES

Documentación a presentar

1. Formulario F1 Solicitud al Registro de Competentes cumplimentado y firmado.
2. Formulario F2 Anexo Cursos y Capacitaciones cumplimentado y firmado.
3. DNI (anverso y reverso)
4. Factura de impuestos o servicios a su nombre. (Constatación de domicilio). Este domicilio se considerará como domicilio constituido.
5. Original y copia del Título o copia certificada (en caso de declararlo en los formularios)
6. Foto tipo carnet de forma digital.
7. Acreditación de Actividades de Formación
 - a. Título de Grado en Carrera que posea alcances relacionados a las Ciencias Informáticas sin permitir la incorporación en la matrícula profesional del Consejo Profesional en Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires.
 - b. Certificado Analítico con materias aprobadas en Carrera de Grado o Terciaria que posibiliten la incorporación en la matrícula profesional o auxiliar de este Consejo.
 - c. Certificado de Tecnicatura finalizada en carreras relacionadas a las Ciencias Informáticas con duración mínima 2 años.
 - d. Certificado de aprobación de Curso o Diplomatura que versen sobre materias relacionadas a las Ciencias Informáticas, con antigüedad menor a 15 años.
8. Acreditación de Antecedentes Laborales
 - a. Designación cargo Jefatura/Dirección/Gerencia/Coordinador/Jefe de áreas relacionadas a las Ciencias Informáticas certificada por el Empleador.
 - b. Designación en plantel informático asignado a tareas relacionadas a las Ciencias Informáticas certificada por el Empleador.



Consideraciones a tener en cuenta

En relación al domicilio

- Se debe denunciar el domicilio real donde ejerce su actividad (calle, número, piso y número o letra del escritorio o departamento debiendo estar dentro de un radio urbano de distribución postal. El domicilio se considerará domicilio constituido.

En relación a Actividades de Formación

- En todos los casos, se debe acompañar Plan de Estudios.
- Los títulos de grado y certificados analíticos de carreras de grado o terciaria deben ser emitidos por Universidad Nacional Pública o Privada.
- Los Certificados de Tecnicatura, Curso o Diplomatura deberán ser emitidos por entidades reconocidas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Educación de la Nación y/o la máxima autoridad educativa de cualquier otra jurisdicción provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los Certificados de Curso o Diplomatura emitidos por empresas de Tecnología en Ciencias Informáticas se tomarán en consideración.

En relación a Antecedentes Laborales

- La certificación de los antecedentes deberá incluir la referencia si el cargo se encuentra previsto en la estructura orgánico funcional del organismo involucrado y la normativa que rige tal designación.
- La certificación del empleador deberá conformarse por la firma conjunta de la máxima autoridad de informática. Asimismo, la máxima autoridad del área de informática deberá encontrarse con matrícula activa en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas si correspondiere.